Bogotá, 19 de julio del 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia De La Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Zipaquirá

Atención: **Dra. YOLIMA GALEANO GALEANO**
Coordinadora del Centro Zonal Zipaquirá.
Supervisora del Contrato.

ASUNTO: Respuesta quinto requerimiento contractual sobre presunto incumplimiento del Contrato de Aporte No. 25002062024.

OMAR FERNANDO BURGOS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.051.092, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre y en mi condición de representante legal de **FUNDACION PAZ Y FAMILIA**, identificada bajo el **Nit. 901.488.540-9** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito y dentro del término legal, me permito dar respuesta al requerimiento contractual por supuesto incumplimiento del **CONTRATOS DE APORTES**, así:

RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS

2. RESPECTO DE LAS UNIDADES DE SERVICIO:

2.1 UDS. DIMF. LA TOMA: En relación al registro de novedades, se llamó la atención al personal, el mismo día del hallazgo, se realizó la debida subsanación, haciendo revisión y seguimiento de las novedades que se presentan con los beneficiarios de la UDS La Toma quedando al día. (ver anexo 1).

2.2 UDS. DIMF. LA AURORA: Como solución al riesgo que presenta la tarima para los niños y las niñas pertenecientes a la unidad, se utilizó como estrategia bloquear el paso con sillas, tablas y mesas que se encuentran dentro del salón comunal, que no son utilizadas por los beneficiarios, adicional se concientiza las familias de estos espacios y también con los niños se hacen acercamientos, para que comprendan los peligros que se pueden presentar.

Es importante resaltar que se trata de un inmueble de uso comunal, ahora bien, nuestra fundación ni la comunidad, cuentan con recursos para instalar separadores o barandas y atendiendo la naturaleza del contrato, el ICBF no otorga recursos a nuestra fundación para la realización de esta clase de adecuaciones internas. Dado lo anterior se informó al personal la necesidad de prestar atención a esta zona con la finalidad de minimizar el riesgo que representa la tarima (ver anexo 2).

2.3 UDS. DIMF. MUNDO NUEVO:

Como solución al riesgo que presenta la escalera para los niños y las niñas pertenecientes a la unidad, se utilizó como estrategia bloquear el paso con sillas, tablas y mesas que se encuentran dentro del salón comunal, que no son utilizadas por los beneficiarios, adicional se concientiza las familias de estos espacios y también con los niños se hacen acercamientos, para que comprendan los peligros que se pueden presentar.

Es importante resaltar que se trata de un inmueble de uso comunal, ahora bien, nuestra fundación ni la comunidad, cuentan con recursos para instalar separadores o barandas y atendiendo la naturaleza del contrato, el ICBF no otorga recursos a nuestra fundación para la realización de esta clase de adecuaciones internas. Dado lo anterior se informó al personal la necesidad de prestar atención a esta zona con la finalidad de minimizar el riesgo que representa la escalera (ver anexo 3).

3. Con relación al aplicativo, se realizó la actualización en el aplicativo Cuéntame. (ver anexo 4)

PETICIÓN ESPECIAL.

a. Las anteriores peticiones deben considerar teniendo en cuenta que cuando desaparecen los fundamentos de hecho o derecho, *se produce el decaimiento del acto administrativo*, siendo claro entonces, que el requerimiento no surte efectos hacia el futuro desde el momento en que desaparecieron los hechos que dieron origen al mismo.
b. Conforme nuestras explicaciones, se da respuesta de manera justificada al requerimiento, no debe aplicarse ninguna multa, sanción o penalidad, ya que nuestro obrar está enmarcado dentro del cumplimiento de las obligaciones del contrato, obrando de buena fe y sobre todo buscando superar las dificultades del talento humano, de proveedores, técnicas o logísticas que se puedan presentar durante el desarrollo del objeto contrato, comprometiéndonos a evitar su repetición, garantizando así los derechos superiores de los niños y de todos los usuarios, a los cuales se les han prestado los servicios oportunamente, *siendo claro que los temas de forma, no han afectado la prestación real del servicio.*

Cordialmente,

OMAR FERNANDO BURGOS DÍAZ
C.C. No. 80.051.092
Representante legal de
FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA
Nit. 901.488.540-9

anexo 1

FUNDACION PAZ Y FAMILIA

NIT: 901488540-9

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO DE REGISTRO DE NOVEDADES

Nombre beneficiario:		NUIP:	UDS:	Municipio:	Docente titular:
Cindy Maicely Molano		1010207676	La Toma	La Calera	Lizeth Alayon

A. Accidente	B. Cambios de estado de salud	C. Cambios de estado emocional	D1. Inasistencia D2. Llegada tarde	E. Incapacidades	F. Administración de medicamentos	G. No cuenta con afiliación en salud	H. No cuenta con valoración integral	I. No cuenta con carnet de vacunas

FECHA Y HORA	TIPO DE NOVEDAD	LUGAR DE LA NOVEDAD	DOCENTE QUE REPORTA	SITUACIÓN REPORTADA	FIRMA DE RESPONSABLE O ACUDIENTE	SEGUIMIENTO CON FIRMA
12-06-2024	D1	UNIDAD LA TOMA	Wendy Rodriguez	SE llama a la señora Cindy la cual no contesta, se le envia Mensaje el cual no ha contestado. sin embargo se intentara establecer comunicación para saber la razón de inasistencia al encuentro y que traiga la respectivo excusa		La señora Cindy informa que no Pudo asistir al encuentro ya que tenia que estar en controles y a que se le esta subiendo la tensión y debe estar en monitoreo enviol los respectivos soportes.

anexo 2



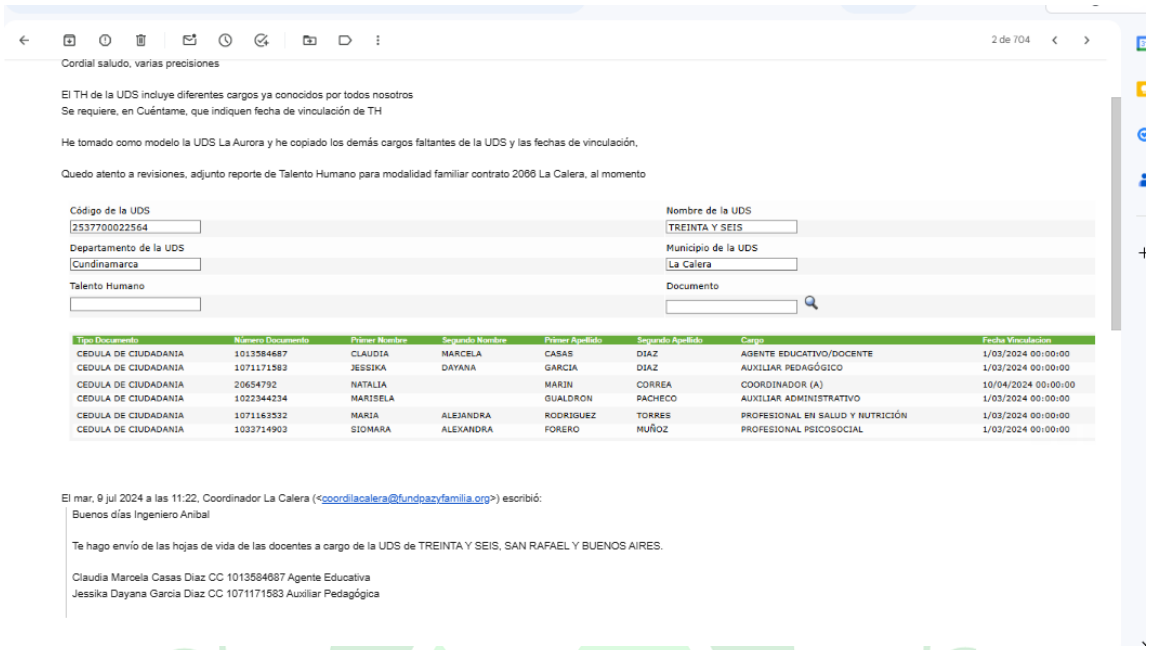
anexo 3





Dirección: calle 37 a sur N° 68 c-04 piso 1 Bogotá
Contacto: 3025723442
Correo electrónico: fundpazyfamilia@gmail.com

anexo 4



2 de 704

Cordial saludo, varias precisiones

El TH de la UDS incluye diferentes cargos ya conocidos por todos nosotros
Se requiere, en Cuéntame, que indiquen fecha de vinculación de TH

He tomado como modelo la UDS La Aurora y he copiado los demás cargos faltantes de la UDS y las fechas de vinculación,

Quedo atento a revisiones, adjunto reporte de Talento Humano para modalidad familiar contrato 2066 La Calera, al momento

Código de la UDS: 2537700022564
Nombre de la UDS: TREINTA Y SEIS
Departamento de la UDS: Cundinamarca
Municipio de la UDS: La Calera
Talento Humano:
Documento:

Tipo Documento	Número Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cargo	Fecha Vinculacion
CEDULA DE CIUDADANIA	1013584687	CLAUDIA	MARCELA	CASAS	DIAZ	AGENTE EDUCATIVO/DOCENTE	1/03/2024 00:00:00
CEDULA DE CIUDADANIA	1071171583	JESSIKA	DAYANA	GARCIA	DIAZ	AUXILIAR PEDAGÓGICO	1/03/2024 00:00:00
CEDULA DE CIUDADANIA	20654792	NATALIA		MARIN	CORREA	COORDINADOR (A)	10/04/2024 00:00:00
CEDULA DE CIUDADANIA	1022344234	MARISELA		GUALDRON	PACHECO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1/03/2024 00:00:00
CEDULA DE CIUDADANIA	1071163532	MARIA	ALEJANDRA	RODRIGUEZ	TORRES	PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICIÓN	1/03/2024 00:00:00
CEDULA DE CIUDADANIA	1033714903	SIOMARA	ALEXANDRA	FORERO	MUÑOZ	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	1/03/2024 00:00:00

El mar, 9 jul 2024 a las 11:22, Coordinador La Calera (<coordilacalera@fundpazyfamilia.org>) escribió:

> Buenos días Ingeniero Anibal
>
> Te hago envío de las hojas de vida de las docentes a cargo de la UDS de TREINTA Y SEIS, SAN RAFAEL Y BUENOS AIRES.
>
> Claudia Marcela Casas Diaz CC 1013584687 Agente Educativa
> Jessika Dayana Garcia Diaz CC 1071171583 Auxiliar Pedagógica